Clase: *EJECUTIVO SINGULAR*
Ejecutante: *BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.*
Ejecutado: *JORGE ALBERTO LOPEZ PAEZ Y OTRA*
Radicado: *73-563-40-89-001-2017-00141-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En memorial allegado el 12 de julio de 2021 y que se incorporó a este expediente digital, la apoderada judicial de la parte ejecutante manifiesta que ante la imposibilidad de realizar la notificación personal de la ejecutada ANGELA INÉS PÁEZ LÓPEZ, y como quiera que desconoce cualquier otra dirección de notificación de la mismo, solicita su emplazamiento**.**

Conforme a ello el Despacho observa que se cumplen los requisitos normativos para proceder en tal sentido y en consecuencia dispone que se adelante la correspondiente notificación por emplazamiento a la ejecutada ANGELA INÉS PÁEZ LÓPEZ.

No obstante, se precisa que, si bien los artículos 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso establecen el trámite que se debe adelantar al respecto; en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del nuevo Coronavirus *COV/D-19 el gobierno nacional emitió el Decreto 806 del 2020, el cual mediante el artículo 10* Artículo, dispuso:

"10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Así las cosas, atendiendo lo precitada norma se ordena, que por secretaria y una vez quede ejecutoriado el presente auto, se realice la inclusión del nombre de la precitada ejecutada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días hábiles, surtidos los cuales se procederá a la designación del Curador Ad - Litem que los represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.044 de fecha 07 de septiembre de 2021, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria